



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos
BUIN

08 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 2989 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2533 (13/08/2019), que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don José Alejandro Núñez Lobos, por prestación de servicios en el Programa denominado "Emergencias y Desastres 2019", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2019.

2.- El Memo N° 477 de fecha 29 de Julio de 2019, enviado por el Director (S) de DIMAAO, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la modificación del contrato por prestación de servicios de don José A. Núñez Lobos, en el sentido de ajustar el monto a percibir por concepto de honorarios, a contar del 01 de Agosto de 2019.

3.- La resolución del señor Alcalde (S).

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 2533 (13/08/2019), en los Puntos N° 2 y 3, y el Contrato por Prestación de Servicios suscrito con don **JOSE ALEJANDRO NUÑEZ LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , Cláusulas TERCERO y CUARTA, quedando de la siguiente forma:

❖ **DECRETO:**

2.- El valor de los honorarios será la suma mensual de **\$ 333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, los que se pagarán previo V° B° del Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El contrato se modifica a contar del **01 de Agosto al 30 de Septiembre de 2019.**

❖ **CONTRATO:**

TERCERO: Vigencia de Modificación del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Agosto de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la sumapactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. y Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- DIMAAO
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE